



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 284

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 307, PRESENTADA POR DOÑA: **CECILIA CARMELA RONCEROS CASTILLA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21810862, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 647 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS HUAMAN CON INTERVENCION DE DOÑA ADRIANA CAHUANA A FAVOR DE: TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA**, CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 7982 AL 7985 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CECILIA CARMELA RONCEROS CASTILLA** CON DNI. N° 21810862, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 11 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2021 08:42:02-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



... el presente se declara que el Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, titular de la propiedad del inmueble descrito en el presente documento, ha vendido a favor del Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, el inmueble descrito en el presente documento, por el precio de S/ 100.000.00 (Cien mil dólares americanos), el cual se pagó en efectivo el día 10 de febrero del 2021.

CONDICIONES

1. El presente documento es válido y firme en todo el territorio nacional.
2. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
3. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
4. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
5. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
6. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
7. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
8. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
9. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.
10. El Sr. TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA, declara que el Sr. CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN, es el propietario legítimo del inmueble descrito en el presente documento.

DANIEL ANTONIO
NOTARIO
CHINCHA ALTA



NÚMERO DE ORDEN: SEISCIENTOS CUARENTISIETE (647)

C O M P R A V E N T A

OTORGA DON : CLEMENTE ANFILOGUIO CONTRERAS HUAMAN

CON INTERVENCION DE DOÑA ADRIANA CAJIANA CAJIANA

A FAVOR DE

DON: TITO AHANDO CONTRERAS CAJIANA

EN CHINCHA ALTA, A DOS (02) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ MARIANO HUALLANCA ROCA, NOTARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, FACULTADO POR LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO PÚBLICO DR. ERNESTO GARCÍA AGURTO, POR EL COLEGIO DE NOTA-



FIRMA
DIGITAL

///... DON: CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS HUAMAN, PERUANO, AGRICULTOR,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21844500, CONVIVIENTE CON
DOÑA ADRIANA CAHUANA CAHUANA, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFI-
CADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21844501.
DON: TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA, PERUANO, OCUPACIÓN PROFESOR,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21800153, DE ESTADO CIVIL:
SOLTERO.

Los comparecientes a quienes conozco doy fe y cumplidas las
disposiciones de los artículos treinta y tres siguientes de la
LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBI-
LES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS
PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIÉNDOSE
ENTREGADO UNA MINUTA FIRMA DA PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-

MINUTA

SEÑOR NOTARIO.-EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE Ud.
EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD
DE VENDEDOR DON CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS HUAMAN, CON INTERVEN-
CIÓN DE DOÑA ADRIANA CAHUANA CAHUANA, CON DOMICILIO EN LA CALLE "NI-
CÓLAS DE PIÉROLA" NRO.273 DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE DON TITO AMAN-
DO CONTRERAS CAHUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°21800153
CON DOMICILIO EN LA CALLE "NICÓLAS DE PIÉROLA" NRO.273 DE ESTA CIU-
DAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:-

PRIMERA

MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN LOTE DE TERRENO URBANO,
SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (1), SEGÚN RESOLUCIÓN DE SUB-DIVISIÓN N°
1845-89, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, QUE
ESTÁ UBICADA CON FRENTE A UN CORREDOR COMÚN QUE DA AL JR. "NICÓLAS
DE PIÉROLA" DE ESTA LOCALIDAD (ANTES TOMA LA PLAZA-PAGO DE ROCCO),



DANIEL GUERRERO DEL RIO
NOTARIO
CHINCHA - ILLA

QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (125.00 M2.) Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: LÍMITA POR EL FRENTE (SUR), CON CORREDOR COMÚN CON 10.30 ML.; POR EL COSTADO DERECHO, ENTRANDO (ESTE) CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR Y OTRO (ANTES GREGORIA ALMEYDA), CON 12.30 ML.; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE), CON LOTE N° 2, CON 13.50 ML.; POR EL FONDO (NORTE), CON LOTE NRO. 14, CON 9.20 ML.

SEGUNDA

"EL VENDEDOR" DON CLEMENTE A. CONTRERAS H. ACREDITA HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO, EXTENDIDA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, EN MAYOR EXTENSIÓN (2,864 M².), SIENDO TERRENO RÚSTICO Y ACTUALMENTE CONSTITUIDO POR ZONA URBANA, DEBIDAMENTE CONCLUIDO EL TRÁMITE DE SUB-DIVISIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1845- 89-MPCH, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989.-----

TERCERA

POR ESTE CONTRATO, "EL VENDEDOR" TRANSFIERE EN FORMA REAL Y PERPETUA EL PREDIO DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA, A FAVOR DEL SEÑOR TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA, QUIÉN ACEPTA LA VENTA.

CUARTA

EN LA CITADA VENTA COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

QUINTA

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PAGADO EL PRECIO DE VENTA, EN LA SUMA DE TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS INTIS (1,312,500.00), IMPORTE QUE REFIERE EL VENDEDOR, HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.



QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (125.00 M2.) Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: LÍMITA POR EL FRENTE (SUR), CON CORREDOR COMÚN CON 10.30 ML.; POR EL COSTADO DERECHO, ENTRANDO (ESTE) CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR Y OTRO (ANTES GREGORIA ALMEYDA), CON 12.32 ML.; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE), CON LOTE N° 2, CON 13.50 ML.; POR EL FONDO (NORTE), CON LOTE NRO. 14, CON 9,20 ML.

SEGUNDA

"EL VENDEDOR" DON CLEMENTE A. CONTRERAS H. ACREDITA HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO PREDIO DESCRITO EN LA CLAÚSULA PRIMERA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO, EXTENDIDA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO, EN MAYOR EXTENSIÓN (2,864 M2.), SIENDO TERRENO RÚSTICO Y ACTUALMENTE CONSTITUIDO POR ZONA URBANA, DEBIDAMENTE CONCLUIDO EL TRÁMITE DE SUB-DIVISIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1845-89-MPCH, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1989.-----

TERCERA

POR ESTE CONTRATO, "EL VENDEDOR" TRANSFIERE EN FORMA REAL Y PERPETUA EL PREDIO DESCRITO EN LA PRIMERA CLAÚSULA, A FAVOR DEL SEÑOR TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA, QUIÉN ACEPTA LA VENTA.

CUARTA

EN LA CITADA VENTA COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

QUINTA

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PAGADO EL PRECIO DE VENTA, EN LA SUMA DE TRES CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS INTIS (1,312,500.00), IMPORTE QUE REFIERE EL VENDEDOR, HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.



CONTRATANTE.-CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS HUAMAN.-ICA.-CHINCHA.-CHINCHA ALTA.-CALLE NICOLÁS DE PIÉROLA 273.-DATOS RELACIONADOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA 29 DE ENERO DE 1990.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE.-LOTE NRO. 10 (NICOLÁS DE PIÉROLA).-PAGO DE LA COMPRA VENTA.-I/. 415,000.00(AL CONTADO).-IMPUESTO.-ALCADALA DE ENAJENACIONES,3% I/.12,450.00 IFC 277.1 % - I/. 34,511.00.-TOTAL I/.46,961.00.-SON: CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTIUN INTIS.-FECHA DE PAGO 30 DE ENERO DE 1990. UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.- PATRIMONIO PREDIAL.-OTRO SELLO.- CONTROL PAGADO-NRO. 74888.-OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA TREINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO. AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-CONTRERAS HUAMAN CLEMENTE ANFILOQUIO.-DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-PROLONGACIÓN CHACHAPOYA.-LIQUIDACIÓN DE PAGO.-PAGADO PRIMERO-SEGUNDO-TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE.- TOTAL A PAGAR: SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTIDOS INTIS.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-PATRIMONIO PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN:21 JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- OTRO SELLO.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL



SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL INTIS.- AUTOAVALUO.- IMPOR-
TE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL INTIS.- DECLARO BAJO JU-
RAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDA-
DEROS.- CHINCHA, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.
UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCIÓN: MUNICIPALIDAD -
PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.- ÁREA ADMINISTRATI-
VA TRIBUTARIA.- PATRIMONIO PREDIAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA:
VEINTITRES JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- OTRO SELLO.-
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.
LA MISMA FECHA DE RECEPCIÓN.- OTRO SELLO.- OTRA FIRMA ILEGIBLE -
ENCARGADO.- YÓ, EL NOTARIO DOY FÉ QUE EL SR. JUSTINO DÁVALOS MAIZONDO
CON L.E. Nro. 23527444, FIRMA A RUEGO DE ADRIANA CAHUANA CAHUANA.-

CONCLUSIÓN

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES
DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA
DI Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN
MI PRESENCIA; DOY FÉ.-

CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS P. ADRIANA CAHUANA CAHUANA
JUSTINO DÁVALOS MAIZONDO

TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA

MARIANO M. HUALLANCA ROGA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL ICA





SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL INTIS.- AUTOAVALUO.- IMPOR-
TE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL INTIS.- DECLARO BAJO JU-
RAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN, SON VERDA-
DEROS.- CHINCHA, QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.
UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCIÓN: MUNICIPALIDAD -
PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.- ÁREA ADMINISTRATI-
VA TRIBUTARIA.- PATRIMONIO PREDIAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA:
VEINTITRES JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- OTRO SELLO.-
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.
LA MISMA FECHA DE RECEPCIÓN.- OTRO SELLO.- OTRA FIRMA ILEGIBLE -
ENCARGADO.- YÓ, EL NOTARIO DOY FÉ QUE EL SR. JUSTINO DÁVALOS MAIZONDO
CON L.E. NRO. 23527444, FIRMA A RUGO DE ADRIANA CAHUANA CAHUANA.-

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES
DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA
DÍ Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN
MI PRESENCIA; DOY FÉ.-


CLEMENTE ANFILOQUIO CONTRERAS P. ADRIANA CAHUANA CAHUANA
JUSTINO DÁVALOS MAIZONDO


TITO AMANDO CONTRERAS CAHUANA

MARIANO M. HUALLANCA ROQA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL-10A

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2021 06:41:33-0500